

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

AUTO N° 155-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 769-18 de fecha 11 de septiembre de 2018 y Resolución N° 769-18 de la misma fecha para el tipo de tramite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión urbana, notificada el 11 de septiembre del presente año. A nombre de JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS, identificado con CC. 74.189.983 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 769-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 769-18 de fecha 11 de septiembre de 2018, solicitada por JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.



RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 769-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo 029 de 2016 "Plan De Ordenamiento Territorial De Sogamoso", vigente al momento de la radicación y

CONSIDERANDO:

1. Que: JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 000100043396000 y Matricula Inmobiliaria 095-151516 y localizado en la CALLE 45 N° 10B 1 - 69 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 769-18 de 11 de septiembre de 2018 otorgada a JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro y el siguiente alinderamiento:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	85.30 m ²
LOTE 2	180.12 m ²
LOTE 3	149.00 m ²
LOTE 4	82.20 m ²
LOTE 5	84.20 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	580,82 m²

LOTE 1: Cuya dirección es Calle 44 Bis N° 10 B 1 – 68, Con área de 85.30 m² cuyos linderos son: por el OCCIDENTE, linda con lote 2 en Long de 14,22 metros; por el ORIENTE con el lote n.4 PRIMERA SUBDIVISIÓN en Long de 14.20 metros; por el SUR, linda con calle 44 bis en Long de 6.00 metros; por el NORTE con el lote n.4 en Long de 6 metros y encierra.

LOTE 2: Cuya dirección es CARRERA 10C N° 44 BIS – 06, Con área de 180.12 m² cuyos linderos son: por el OCCIDENTE, con proyección de la carrera 10 C, en Long de 14.27 metros; por el ORIENTE con el lote 1 en Long de 14.22 metros; por el SUR, linda con calle 44 bis en Long de 13.34 metros; por el NORTE con el lote 3 en Long de 11.99 metros y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 769-18

LOTE 3: Cuya dirección es CARRERA 10C N° 44 BIS - 20 Con área de 149.00 m2 cuyos linderos son: por el OCCIDENTE, con proyección de la carrera 10C, en Long de 12.83 metros; por el ORIENTE con el lote 4 en Long de 13.47 metros; por el SUR, linda con el lote 2 en Long de 11.99 metros; por el Norte con proyección de la calle 45 en extensión de 10.80 metros y encierra.

LOTE 4: Cuya dirección es CALLE 45 N° 10 B 1 - 69 Con área de 82.20 m2 cuyos linderos son: por el OCCIDENTE, linda con lote 3 en Long de 13.47 metros; por el ORIENTE con el lote 5 en Long de 13.85 metros; por el SUR, linda con lote 1 en Long de 6.00 metros; por el NORTE con proyección de la calle 45 en extensión de 6.00 metros y encierra.

LOTE 5: Cuya dirección es CALLE 45 N° 10B 1 - 63 Con área de 84.20 m2 cuyos linderos: por el OCCIDENTE, linda con el lote 4 en Long de 13.85 metros, por el ORIENTE linda con PAULINO MANOSALVA, en Long de 14.22 metros; por el SUR, linda con lote n.4 PRIMERA SUBDIVISIÓN en Long de 6.00 metros; por el Norte con proyección de la calle 45 en extensión de 6.00 metros y encierra.

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de septiembre de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 11 9 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 769-18
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 000100043396000
Dirección CALLE 45 N° 10B 1 - 69
Barrio: CHAPINERO
Area del Lote 580.82
Numero de divisiones 5
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-151516
Numero del Paramento 878-17 Fecha de Expedición 26/09/2017

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS
Cedula o Nit del Titular 74189983

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOHAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



SGC

NIT:891.855.130-1

Table with 4 columns: CODIGO (MGI-02-02-F-01), CERTIFICADO DE PARAMENTO, FECHA (2017/09), VERSION: 3

PARAMENTO N°: 878-17 FECHA DE EXPEDICION: 26-09-2017 RECIBO DE CAJA N°: 000924

PROPIETARIO: JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS

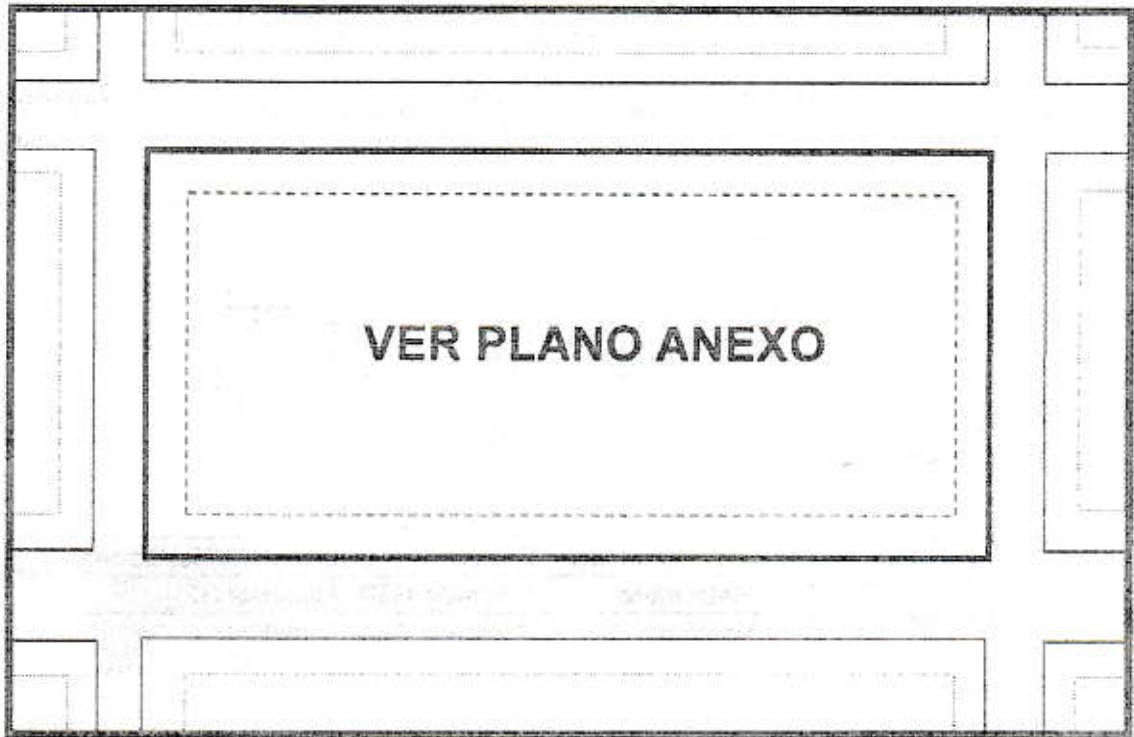
Ubicación: CALLE 44 CON CARRERA 10 B 1

Sector normativo:

7

Suelo:

URBANO



Legend table with 2 rows: PREDIO (shaded box), MANZANA (white box)

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Table with 11 columns: Tipo, No, Frente, perfil vial, Voladizo, Antejardin, Andenes, Calzada, Z. Verde, Retrocesos (E, W). Rows include types CI, Cr and various measurements.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016... PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS...

Escritura N° SN Fecha: 10-10-2005 Notaria: JUZGADO 3° DE SOHAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-117689 Código Catastral: 000100043396000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

CODIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/02	VERSION: 5
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 7

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSICUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial / Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B / Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0.80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACION MÁXIMO (I.O.M), ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db). LAS DEMAS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS. EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FORMULA: $I.O. = \frac{\text{AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDIN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL POR CADA 6m DE FRENTE CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Valencia Guevara



OFICINA ASESORADE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 878-17

PROPIETARIO:

JAIME ALEXANDER ROJAS ROJAS

COD. CATASTRAL:

000100043396000

N° MATRICULA:

095-117689

LOCALIZACION:

CALLE 44 CON CARRERA 10 C

CONTRATISTA PARAMENTOS

Ricardo Andrés Monroy
TOP. RICARDO ANDRÉS MONROY

SUPERVISOR

Yolanda García Pérez
ING. YOLANDA GARCIA PEREZ

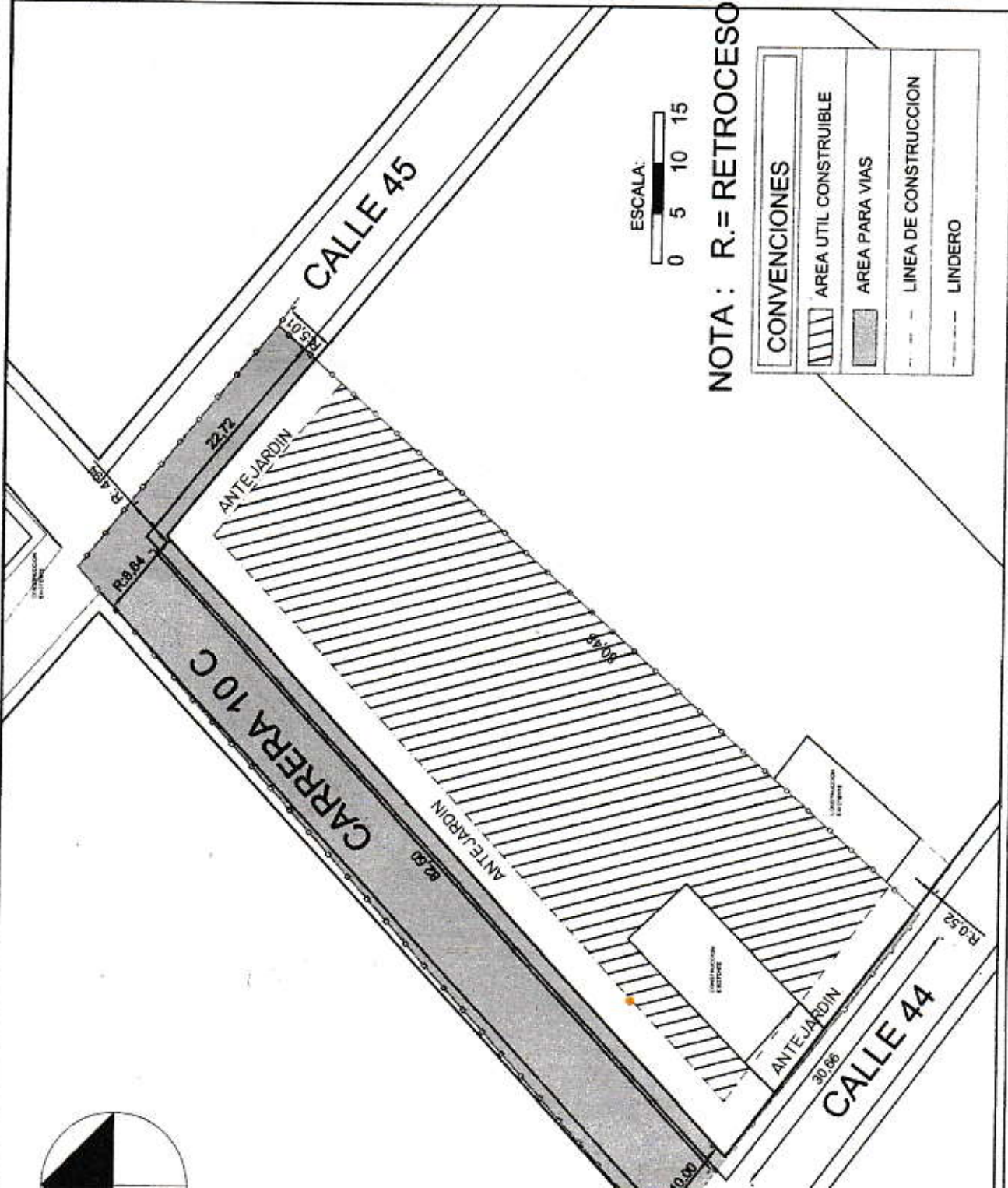
FECHA:

17-04-2017

ESCALA:

INDICADA

PLANO 1/1



NOTA : R. = RETROCESO

CONVENCIONES	
	AREA UTIL CONSTRUIBLE
	AREA PARA VIAS
	LINEA DE CONSTRUCCION
	LINDERO

CONVENCIONES



Linderio predio
 Construcción
 Anden
 Ante jardín
 Vía
 Longitud en metros
 Colindantes actuales

CARRERA 10C Colindantes actuales

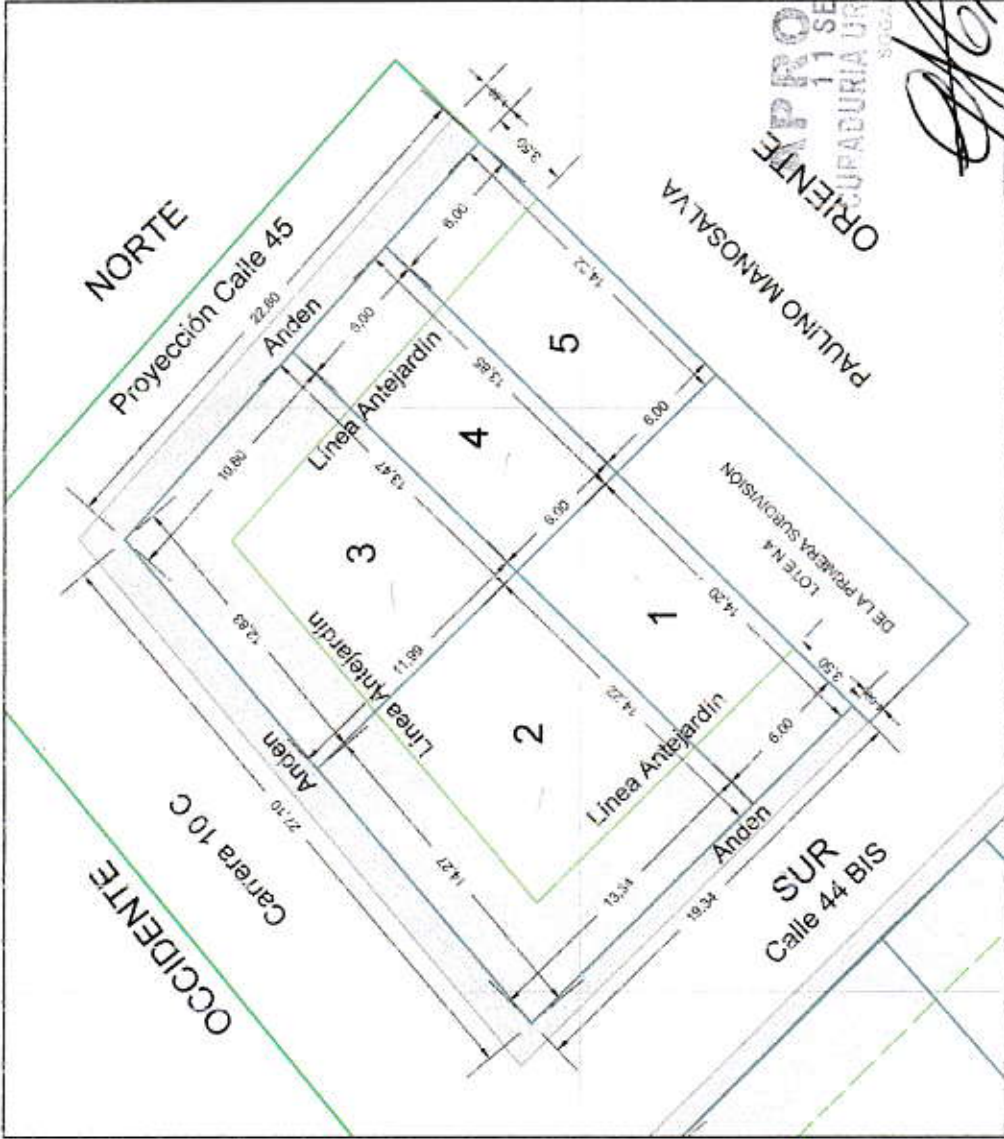
CUADRO GENERAL DE AREAS

LOTE	AREA(M ²)
1	85.30 m ²
2	160.12 m ²
3	148.00 m ²
4	82.20 m ²
5	84.20 m ²
AREA TOTAL PREDIO: 580.82 m²	

INMATRICULA	095-151516
COD. CATASTRAL	00-01-0004-3366-000
ESCRITURA N.	257 del 23.02.2018 NOT.1 de Sogamoso.

WILSON MERCHAN A.
 ARQUITECTO U.C.C.
 CALLE 35 N° 1-38 SOGAMOSO BOGOTÁ TEL: 310-77340 CEL: 310-888814

NO. DE PROYECTO	01070	FECHA	JULIO 2011
SUBDIBISION	AMARILLOS MERCHAN	ESCALA	1/1
PROYECTISTA	JAIRO ALEXANDER MERCHAN	PLANO	1/1
CLIENTE	AMARILLOS MERCHAN	PROYECTO	RESERVA 10 C 44 BIS - 18
PROYECTO	RESERVA 10 C 44 BIS - 18	PROYECTISTA	WILSON MERCHAN LEON
PROYECTO	RESERVA 10 C 44 BIS - 18	PROYECTISTA	WILSON MERCHAN LEON



APPROBADO
 11 SEP 2018
 SUPADURIA URBANA N° 2

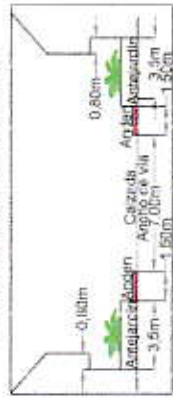
ARQ. RAFAEL H. PINTO RINTO

No 769-18
PERFIL VIA CARRERA 10 C



Escala: 1:150

PERFIL VIA CALLE 45



Escala: 1:150

PERFIL VIA CALLE 44 BIS



Escala: 1:150